

30 MAY 2014

DECRETO:

Nº 218

VISTO: El Expte. N° 1.538-M17-S-14, mediante el cual con fecha 10/02/14 la entonces Secretaria de Políticas Sociales informa que se llevará a cabo el reempadronamiento de beneficiarios de un Programa Nacional, organizado por el Ministerio de Desarrollo Social, en coordinación con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en su informe indica que el evento se desarrollara en la Casa de la Cultura, desde el 17 al 28 de Febrero de 2014, en el horario de 08.00 a 14.00 hs. y como contraparte municipal es necesario brindar al equipo técnico que trabajará en el operativo: desayuno y refrigerio para 25 personas;

Que la Tesorería Municipal a fs. 03 y 04 adjunta las Facturas N° 0001-00000043 y N° 0001-00000044, emitidas el 21/02/14 y el 28/02/14, respectivamente, por la Firma "**Servicio de Catering Teté**" de Teresa del Carmen Quiroga, por el importe de \$ 5.700,00 (pesos cinco mil setecientos) cada una y en las mismas en el concepto se indica: "*100 Bandejas almuerzo, pan, gaseosa, postre y cubiertos, dos Tablones c/caballetes en alquiler ...*" la primera desde el 17/02 al 21/02/2014 y la otra, desde el 24 al 28 de Febrero 2014;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales certifica la efectiva prestación de los servicios facturados y a fs. 10 aclara que la contratación se realizó en forma directa por la urgencia de realizar el operativo ordenado por la Nación, comunicado dos días antes, no dando lugar a realizar la convocatoria pertinente;

Que a fs. 08 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 08 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa, sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 11/11 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina "*...resulta factible de aplicación el Art. 7, inc. 1° de la Ord. 1299/03, que autoriza la contratación directa: "...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada"*, señalando que dicha norma determina también que "*las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que continúa su análisis señalando que, resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y que, en caso de receptor favorablemente dicho pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto - refrendado por el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Hacienda- mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión (Art. 7° de la Ord. 1299/03) y ordene el pago de las facturas que nos ocupan;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 vta. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

Continuación
DECRETO

Nº 218

30 MAY 2014

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma “Servicio de Catering Teté”, de Teresa del Carmen Quiroga, con domicilio en calle Guatemala N° 850 – B° Castillo – Mza “A” – Lote 1 – Yerba Buena, Tucumán, por el servicio brindado a la Municipalidad de Yerba Buena en ocasión del reempadronamiento efectuado en forma conjunta con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por el importe total de \$ 11.400,00 (pesos once mil cuatrocientos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inc. 1), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma total de \$ 11.400,00 (pesos once mil cuatrocientos), a la Firma “Servicio de Catering Teté”, de Teresa del Carmen Quiroga, correspondientes a las Factura C N° 0001-00000043 (\$5.700) y N° 0001-00000044 (\$5.700), conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 30, Cuenta “Alimentos y Prod. Agropecuarios”, Código N° 5-0-02-05-52-52-30-01-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA